

San Antonio, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO: I) que es necesario estimar los gastos de Fondo Permanente del Municipio que fue constituido por Resoluciones 120/18, para el período del 1 al 30 de Abril del 2019.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$ 35,000 (pesos uruguayos treinta y cinco). Según el siguiente estimativo:

● Imprevistos de funcionamiento y gastos de menor cuantía.....\$ 15.000,=

(arreglo de maquina, compra de repuestos y herramientas menores, cubiertas, mantenimiento de aires acondicionados, cartuchos de tinta, cerrajería, vidrios, mantenimiento de tractor, varillas de hierro, herbicidas, otros que puedan generarse

● Boletos por Mensajería.....\$ 1.000,=

● Combustible\$ 10.000,=

nafta, gasoil, lubricantes, para tractor, bordeadoras, cortacercos, sopladora, corta cesped, motosierras

● Protocolo (bebidas, comestible, golosinas).....\$ 4.000,=

● Roturas de maquinaria de obras.....\$ 5.000,=

TOTAL.....\$ 35,000=

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

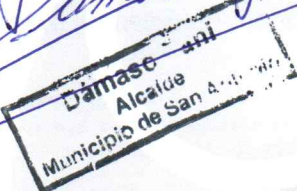

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) **Autorizar** el estimativo de gastos para el período del 1 al 30 de Abril del 2019, el cual asciende a la suma de \$ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



Fabiana Machín
Concejal



Damaso Jan
Alcalde
Municipio de San Antonio



Roberto Percovich
Concejal

Gobierno de
Canelones